



ACTA SESIÓN N° 06 ORDINARIA

CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS

Fecha : 29 de julio de 2016
Hora de inicio : 18:13 horas
Lugar : Sala de Sesiones "Carlos González Yaksic"
Hora de término : 19:35 horas

Puntos de Tabla:

1. Oficio N° 2570, de fecha 21 de junio de 2016, de Contraloría Regional.
2. Exposición Consejera Sra. Inés Vidal "Actualización Ley 20.500"
3. Reglamento y Financiamiento COSOC
4. Varios

Consejeros asistentes:

Sra. Adela Cárcamo Oyarzo, Sra. Raquel Álvarez Villarroel, Sr. Baldomar Maldonado Ampuero, Sr. José Chávez Silva, Sra. Digna Velásquez Muñoz, Sr. Víctor Aguilar Oyola, Sra. Inés Vidal Andrade, Sr. Rodrigo Carrera Carrera y Sr. Carlos Olave Solar.

Consejeros inasistente justificados:

Sra. Melissa Flores Águila, Sr. Eleodoro Andrade Andrade y Sra. Maricela Vargas Santana.

Consejeros insistentes:

Sr. Carlos Ampuero Guerrero, Sr. Carlos Aro Pérez y Sra. Rosa Zúñiga Ruiz (presenta carta renuncia)

Directores y funcionarios municipales asistentes:

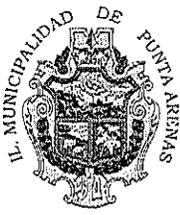
Actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal (S), don Juan Cisterna Cisterna y como Secretaria de Actas la Srta. Angélica Trujillo Villarroel.

Desarrollo Sesión N° 06 Ordinaria

1. Oficio N° 2570, de fecha 21 de junio de 2016, de Contraloría Regional.

El Sr. Alcalde, don **Emilio Boccazzi Campos**, saluda a los consejeros y da inicio a la sesión refiriéndose al primer punto de tabla, en particular al oficio N° 2570, de fecha 21 de junio de 2016, de Contraloría Regional, donde se da cuenta de la incompatibilidad del cargo de consejera comunal de la sociedad civil con el de miembro del Directorio de la Corporación Municipal, que afecta a la señora Rosa Zúñiga Ruiz. Seguidamente da cuenta de la carta de fecha 29 de julio de 2016, a través de la cual la señora Zúñiga renuncia al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Punta Arenas, documento del que se entregó copia a los consejeros asistentes a la sesión.

El **consejero** y Vicepresidente del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, señor **Víctor Aguilar Oyola**, expresa que está de acuerdo con que se siga la línea de lo planteado en la primera sesión del actual Consejo de la Sociedad Civil, en cuanto a la incompatibilidad refrendada por la Contraloría Regional. Agrega que está la posibilidad que se siga funcionando así o que la vacante sea ocupada por la señora Triñanes, actual consejera suplente.



El señor **Alcalde** señala que hoy se cuenta con la renuncia formal de la señora Zúñiga y que se revisará la situación de reemplazo en la vacante generada.

La **consejera** señora **Inés Vidal Andrade**, expresa que de acuerdo con el reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, debiera ocupar la vacante un consejero suplente y que si no lo hubiera, el cuerpo colegiado puede optar por continuar funcionando con menos consejeros.

El **consejero** señor **Rodrigo Carrera Carrera**, se refiere a parte de lo que se señala en la carta presentada por la señora Zúñiga y manifiesta que se atiende a lo resuelto por Contraloría, pero que no le parece que en la carta se hable en términos generales porque en lo personal siempre ha tenido la disposición para trabajar como grupo.

El señor **Alcalde** manifiesta que en la carta se expresan opiniones de quien se retira del Consejo de la Sociedad Civil. Añade que el municipio respondió a la consulta planteada por Contraloría a raíz de una presentación que se hiciera a tal organismo, que Contraloría se pronunció, que se notificó a la señora Zúñiga y que finalmente se recibió la renuncia.

La **consejera** señora **Adela Cárcamo Oyarzo**, manifiesta que la respuesta que el municipio dio a Contraloría fue más bien de apoyo a la señora Zúñiga y que los consejeros solicitaban que se proceda conforme a derecho, tal como se hizo ver a las representantes de organizaciones indígenas en el anterior Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, las que recibían un estipendio de la Corporación Municipal. Concluye diciendo que no se pronunciará respecto de lo que la señora Zúñiga manifiesta en su carta, pero que si estuviera en la sala se lo diría de frente.

El señor **Alcalde** reitera que la renuncia de la señora Zúñiga está presentada y que con ello se zanja el tema.

2. Exposición Consejera Sra. Inés Vidal "Actualización Ley 20.500"

El señor **Alcalde** indica que de acuerdo con lo solicitado, se incorporó en tabla una exposición de la consejera señora Vidal, a quien cede la palabra:

La **consejera** señora **Inés Vidal Andrade** informa que el 06 de agosto de 2016, día del dirigente, se entregará a la Presidenta de la República, una propuesta de modificación a la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Precisa que entre las materias consideradas en las modificaciones propuestas está: creación de un Consejo Nacional de Participación Ciudadana que reemplace a la actual División de Organizaciones Sociales, con los mismos recursos asignados a tal división; establecer sanciones en caso de producirse faltas administrativas en el marco de la participación ciudadana; derogar artículos de la Ley de Bases de Administración del Estado y establecer por decreto un reglamento sobre participación ciudadana en la gestión pública.

(A las 18:25 horas se incorpora el consejero señor Carlos Olave Solar)

Continúa la **consejera** señora **Vidal**, mencionando los cambios que se propondrán a la Ley 20.500, explicando los siguientes: redefinición de la funciones de los consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil, para que en lo pertinente sean resolutivos; formulación de un reglamento tipo de participación ciudadana, por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; establecer que la presidencia del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil sea ejercida por un consejero, que el alcalde no forme parte del mismo, pero que deba asistir a las sesiones; establecer que las elecciones de los consejos comunales de la sociedad civil se hagan en igual fecha a nivel nacional; rebajar a un 5% del padrón electoral el número de personas para llamar a consultas ciudadanas; redefinición y cambios en el Registro Nacional de Organizaciones de Interés Público y su concepto. En este último punto ejemplifica con que a nivel regional hay muchas organizaciones que trabajan hacia el interior y reciben más recursos públicos que aquellas que realizan una labor hacia la comunidad.

En el mismo orden de ideas, la **consejera** señora **Vidal**, informa que el Servicio de Registro Civil e Identificación tiene disponible una funcionalidad a la que se pueden subir los balances de las organizaciones, estimando que es bueno que se haga para transparentar el funcionamiento.

Luego de una consulta sin uso de micrófono formulada por el **consejero** señor **Carrera**, la **consejera** señora **Vidal** responde que las organizaciones no vigentes se eliminarán del registro.



A partir de una consulta sin uso de micrófono formulada por el **consejero** señor **Carlos Olave Solar**, la **consejera** señora **Vidal** responde que el Ministerio del Interior va más adelantado que el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Continúa la **consejera** señora **Inés Vidal**, informando de los cambios que se proponen a la Ley 20.500, entre los que menciona: derogar la norma que establece que el Tribunal Calificador de Elecciones debe calificar la elección de las organizaciones comunitarias, solo en lo requerido para ser electo consejero comunal de organizaciones de la sociedad civil; incorporar un fondo para las organizaciones de interés público; establecer elecciones simultáneas de juntas de vecinos a nivel nacional y hacer efectivo el aporte municipal al Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).

La **consejera** señora **Adela Cárcamo Oyarzo**, plantea sus dudas a la propuesta de que sea un consejero el que presida el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, ya que la idea debiera ser aunar fuerzas con la autoridad comunal para resolver problemas, mientras que con la propuesta el alcalde queda fuera.

La **consejera** señora **Vidal** responde que no es así porque cuando la autoridad no pueda asistir a las sesiones, habrá un secretario técnico o de actas que formalizará los temas que se planteen en la sesión y que el mismo Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil puede oficiar al alcalde informando las materias tratadas y acuerdos tomados. Añade que la propuesta implica que el alcalde puede asistir a todas las sesiones, que no las presidirá, pero que tendrá derecho a voz y voto.

El **consejero** señor **José Chávez Silva**, manifiesta que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil es un órgano asesor del alcalde y consulta si aquello cambia con las modificaciones propuestas y si se establecen mecanismos para relacionarse con el alcalde.

La **consejera** señora **Vidal** responde que el carácter de órgano asesor no cambia y que se propone un secretario técnico que sea el vínculo entre el alcalde y el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

El **consejero** señor **Baldomar Maldonado Ampuero** plantea que no se han efectuado reuniones para analizar las modificaciones propuestas.

La **consejera** señora **Vidal**, responde que las propuestas fueron abordadas por el Consejo Presidencial creado por la Presidenta de la República y que está integrado por 23 personas que abordan temas de diferentes ámbitos. Recuerda que en Punta Arenas el gobierno hizo una convocatoria a la que acudieron alrededor de sesenta dirigentes que discutieron las propuestas. En el mismo contexto, informa que el 6 y 7 de septiembre de 2016, vienen a Punta Arenas representantes del Consejo Presidencial para hacer una audiencia pública donde los interesados podrán participar. Finaliza señalando que en base a un acuerdo adoptado, el Consejo Presidencial recorre el país recogiendo propuestas para la modificación de la Ley 20.500 y de la Ley 19.418.

El señor **Alcalde** señala que ojalá los cambios sean positivos, que no tiene una idea formada en cuanto a si el funcionamiento será mejor con o sin el alcalde, que los antiguos consejos sociales comunales terminaron mal y que se debe trabajar en conjunto.

(Se produce una última intervención de la consejera señora Vidal, realizada sin uso de micrófono)

3.- Reglamento y Financiamiento COSOC

El señor **Alcalde** recuerda que el anterior Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil presentó una propuesta de modificación del reglamento, la que fue tratada en el Concejo Municipal, donde hubo cierta confusión y no se concretó. Agrega que se puede reintentar preparándola con suficiente tiempo y recuerda que deberá suspender el ejercicio del cargo de alcalde por un mes, por lo que estima importante que la propuesta se haga en agosto. Expresa que solo tres de los actuales concejales van a la reelección por lo que no debería haber inconvenientes para aprobar. Termina señalando que la próxima semana se podría hacer una sesión extraordinaria para ver puntualmente el tema y presentarlo en agosto al Concejo Municipal.

El **consejero** señor **Víctor Aguilar Oyola**, manifiesta su preocupación por el tema, argumentando que desde el 29 de marzo de 2016 no se ha avanzado, siendo que el reglamento y el financiamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil van de la mano, por lo que ambos aspectos son importantes.

El Secretario Municipal (S), don Juan Cisterna C, recuerda que le correspondió trabajar en la única propuesta concreta que se ha realizado del reglamento y que incorporaba, entre otros aspectos, un nuevo sistema de elección de los consejeros, pero que como no se aprobó se debió aplicar el sistema original de elecciones. Agrega que a su juicio una modificación al reglamento no se limita simplemente a recoger la forma de financiamiento como se ha planteado.

El **consejero** señor **Aguilar** expresa que faltaba definir el tema del financiamiento y el presupuesto, para cumplir con lo planteado en el mes de marzo de 2016.

La **consejera** señor **Inés Vidal**, manifiesta que efectivamente el Secretario Municipal (S) trabajó en la modificación del reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, recordando que incluso un día sábado efectuó una jornada de trabajo con los consejeros. Concluye señalando que la propuesta de modificación del reglamento está lista, siendo el concepto de financiamiento el que genera diferencias.

(Se produce una intervención del **consejero** señor **Aguilar**, sin uso de micrófono)

El señor **Alcalde** señala que el asesor Jurídico Municipal, don Rodrigo Henríquez, está dispuesto a trabajar con el Consejo de la Sociedad Civil. Añade que la estructura de una sesión no permite desarrollar un trabajo grupal, pero que está la disposición para trabajar la propuesta de reglamento, ordenarlo y presentarlo al Concejo Municipal.

El **consejero** señor **Aguilar**, indica que está todo presentado y que entiende que lo que continúa no es resorte del Consejo de la Sociedad Civil.

El señor **Alcalde**, insiste en que se haga una presentación para que sea derivada a comisión del Concejo Municipal y a sesión del mismo, entregando un dossier completo. Plantea que el tema podría ser tratado en sesión de Concejo Municipal el miércoles 10 o el miércoles 17 de agosto próximo.

La **consejera** señora **Adela Cárcamo Oyarzo**, manifiesta que la idea es que el financiamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil se refleje en el presupuesto municipal.

El señor **Alcalde**, señala que no tiene inconveniente, pero hace recuerdo que cuando en el año 2015 se presentó la propuesta de modificación del reglamento, hubo tres oposiciones precisamente en materia de financiamiento.

4.- Varios

La **consejera** señor **Inés Vidal Andrade**, señala que el 27 de agosto de 2016, en Concepción, se realizará una reunión de concejos comunales y que si bien se determinó que en estos encuentros participe el vicepresidente del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, en su oportunidad el **consejero** Rodrigo Carrera planteó que se rote la asistencia. Añade que también lo menciona para conocimiento de los consejeros porque la información no llegó a todos.

El señor **Alcalde** propone que se defina de inmediato la asistencia al encuentro al que aludió la **consejera** señora Vidal.

El **consejero** señor **Víctor Aguilar**, propone que asista el vicepresidente y otro miembro del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

El **consejero** señor **Rodrigo Carrera**, estima importante la participación de los nuevos consejeros de manera que se vayan capacitando y propone que se considere la asistencia del **consejero** señor Olave.

La **consejera** señora **Adela Cárcamo**, se manifiesta de acuerdo con lo propuesto por el **consejero** señor Carrera.

El **consejero** señor **Carlos Olave Solar**, indica que no tiene inconveniente en participar, pero que por razones laborales deberá confirmarlo la semana venidera.

El señor **Alcalde**, sugiere que se considere a un tercer **consejero**, ante la eventualidad que el señor Olave no pudiera asistir, ante lo cual es propuesto el nombre de la **consejera** señora Raquel Álvarez Villarroel.



La **consejera** señora **Adela Cárcamo**, alude a su asistencia a una actividad realizada en la Junta de Vecinos Goleta Ancud, indicando que las condiciones de acceso son deplorables y que los dirigentes están a la espera que se resuelva una solicitud de subvención que efectuaron al municipio para la adquisición de sillas, contexto en el que se le habría hecho una rebaja al monto solicitado.

El señor **Alcalde**, informa que en reunión de Comisión Social del Concejo Municipal se resolvieron trece solicitudes de subvención, con lo que se agotó el saldo de \$ 7.200.000.- que quedaba en la cuenta presupuestaria. Agrega que a raíz de la demora en el proceso de postulación a recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, el municipio debió asumir por la vía de la subvención el financiamiento de múltiples actividades deportivas y culturales. Continúa señalando que es usual que no se aporte el 100% de los recursos solicitados y que, por otro lado, hay organizaciones que no postulan iniciativas al Programa de Apoyo a Iniciativas Comunitarias (PAIC), solicitando directamente subvenciones para actividades o requerimientos que no son de emergencia o insustituibles. Concluye solicitando que se le aporten los datos para contactar a los dirigentes de la Junta de Vecinos Goleta Ancud, cuya sede comunitaria fue mejorada a través de un proyecto financiado con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

El **consejero** señor **Baldomar Maldonado Ampuero**, se refiere al Programa de Apoyo a Iniciativas Comunitarias (PAIC) y señala que si bien algunas organizaciones no postulan proyectos, las que lo hacen no son favorecidas, como ocurrió con la junta vecinal a la que representa. Añade que en la temática de mejoramiento de vivienda son las juntas de vecinos las más representativas, pero que el grueso de los recursos se destina a otro tipo de organizaciones. Continúa planteando que su organización podría haber presentado un proyecto para la adquisición de mobiliario ya que igual se requiere para la sede, pero que optaron por el mejoramiento de viviendas. Expone que en las charlas previas se les dice que postulen por el máximo de recursos, pero que un presupuesto de cien o ciento veinte millones de pesos no es suficiente para las juntas vecinales. Enfatiza que para presentar los proyectos se exige una serie de documentos y trámites que muchas veces los dirigentes deben financiar a su propio costo para que luego los proyectos no sean considerados. Concluye indicando que en Programa de Apoyo a Iniciativas Comunitarias (PAIC) año 2016, solo once juntas de vecinos resultaron favorecidas.

El señor **Alcalde**, expresa que cada uno hace su propio juicio, pero que en el año 2016 los recursos se aumentaron en veinticinco millones respecto del 2015 y que de treinta y siete proyectos seleccionados en el 2015, ahora se seleccionaron sesenta y tres. Añade que las organizaciones han ido aprendiendo a formular los proyectos, que no se cometen los errores que se cometían en años anteriores y que en la presente versión setenta y cinco millones se destinaron al ítem de mejoramiento de vivienda y el saldo a iniciativas culturales y deportivas. Precisa que es ineludible solicitar antecedentes específicos para las iniciativas asociadas a mejoramiento de viviendas, ya que se trata de recursos públicos que se invierten en inmuebles particulares. Añade que a veces los concejales empujan a otorgar subvenciones, pero que se podría evaluar la continuidad de esta línea de financiamiento y sumar su presupuesto al PAIC, teniendo claro que pudiera perjudicarse, por ejemplo, a las organizaciones de voluntariado, por lo que es un tema complejo. Finaliza haciendo ver que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo cuenta con líneas de financiamiento para mejoramiento de viviendas, con mayores recursos y también con más requisitos.

El **consejero** señor **Rodrigo Carrera**, se refiere a la Expo Indígena 2016, desarrollada en el marco de las Invernadas y consulta si el municipio financia tal actividad. Explica que la organización indígena a la que representa nunca ha sido invitada a participar y que las posibilidades se circunscriben a un grupo. Señala que hay cinco organizaciones huilliche que no son consideradas y que si bien no cuentan con artesanía, tienen becas y pueden incorporar jóvenes a los beneficios de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB). Manifiesta que se aportan recursos para traer hasta Punta Arenas a comunidades de otras zonas del país, mientras en la región existen las dos únicas comunidades yagán del mundo, una en Puerto Williams y otra en Punta Arenas, a las que no se invita. Informa que Contraloría informó a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que el Consejo de Desarrollo Indígena no es válido. Propone solicitar a CONADI la nómina de organizaciones y trabajar con todos los dirigentes.

El señor **Alcalde**, manifiesta que efectivamente se entrega financiamiento a la Expo Indígena, que se traen consejeros nacionales y que la producción se hace con recursos municipales. Señala que se tendrá en cuenta lo planteado por el consejero Carrera y que lamentablemente hay dos temas que generan divisiones entre las organizaciones: uno es el tema indígena y otro los derechos humanos. Concluye señalando que el municipio tiene la voluntad de propiciar la participación.

(A las 19:25 horas se retira la consejera señora Raquel Álvarez Villarroel)



El **consejero** señor **Víctor Aguilar Oyola**, felicita el desarrollo de las invernadas y solicita que a las actividades se invite a los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil. Seguidamente solicita el arbitrio del municipio para resolver un problema generado en la Junta Vecinal N° 13 “Carlos Ibáñez”, donde se habría dado lo que califica de una suerte de golpe de estado, contexto en el que el municipio certificó un cambio de directiva y el Tribunal Calificador de Elecciones rechazó dicho cambio. Señala que las personas que fueron rechazadas por el Tribunal Calificador de Elecciones tienen la llave de la sede y que la presidenta ratificada por el mismo tribunal no ha querido hacer nada para tener acceso al inmueble.

El Secretario Municipal (S) señor Juan Cisterna, sugiere al alcalde no pronunciarse respecto de lo planteado ya que en la sala está el abogado de una de las partes en conflicto y que los antecedentes del caso se encuentra en conocimiento de la Asesoría Jurídica Municipal.

El **consejero** señor **Aguilar**, solicita que el municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, colabore para dar solución del problema y señala que los dirigentes tienen mayor disposición para escuchar al alcalde.

El señor **Alcalde**, señala que desconoce el caso y que se dan situaciones de conflicto al interior de las organizaciones vecinales, como ocurrió con la Junta Vecinal Río de los Ciervos y otras.

El **consejero** señor **Aguilar**, expresa que el problema surge a partir de un certificado que emanó desde el municipio.

El señor **Alcalde**, indica que verá el tema con el Asesor Jurídico y con el Secretario Municipal.

La **consejera** señora **Adela Cárcamo**, manifiesta que le parece extraño que en una junta de vecinos en dos meses se haya elegido dos directivas y que se les haya otorgado la misma personalidad jurídica. Explica que la dirigente elegida, al acudir a la Dirección de Desarrollo Comunitario por el tema de los juguetes para el programa de navidad, se enteró que ya no era la presidenta. Añade que la Oficina de Partes del municipio recibió la documentación, pero que el Tribunal Calificador de Elecciones determinó que la segunda directiva elegida era ilegal. Solicita que se medie para que la señora Cristina Mansilla, que fue ratificada como presidenta por el mencionado tribunal, pueda ejercer su cargo y acceder a la sede organizacional.

El señor **Alcalde**, expresa que se revisará la situación y que si corresponde hacer algo por parte del municipio, se hará.

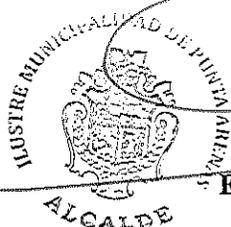
A las 19:35 horas, el señor **Alcalde** y Presidente del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Punta Arenas, señor **Emilio Boccazzi Campos**, pone término a la Sesión N° 06 Ordinaria.

Forman parte integrante de la presente acta original, los siguientes documentos:

- a) Copia de la carta presentada con fecha 29 de julio de 2016 por la señora Rosa Zúñiga Ruiz, en la que renuncia al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Punta Arenas.
- b) Copia de los antecedentes expuestos por la consejera señora Inés Vidal Andrade, sobre modificaciones a la Ley 20.500.

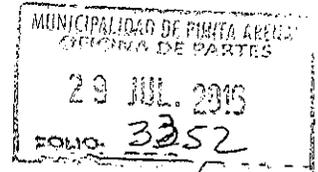


Juan Cisterna Cisterna
Secretario Municipal (S)



Emilio Boccazzi Campos
Alcalde
Presidente Consejo Comunal Organizaciones de
la Sociedad Civil Comuna de Punta Arenas

DIGITALIZADO



AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS
ALCALDE EMILIO BOCCAZZI CAMPOS

PRESENTE.

ROSA ZÚÑIGA RUIZ, cédula de identidad número 9.644.939-9, Consejera Electa del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Punta Arenas, por intermedio de la presente me permito informarle lo siguiente:

Que he tomado conocimiento del pronunciamiento efectuado por la Contraloría Regional de Magallanes, a través de su oficio número 2570 de 21 de junio de 2016, por el cual interpreta que la suscrita no puede desempeñarse simultáneamente como integrante del Directorio de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor y, a su vez, como Consejera del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

En virtud de lo indicado, y entendiendo que la función de los Dirigentes Vecinales es el servicio de las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna, y teniendo presente que mi participación en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, pese a ser electa por el respectivo estamento, les resulta difícil de aceptar a otros miembros de este cuerpo colegiado, que utilizan la representación vecinal o funcional para satisfacer ansias desmedidas de poder y dificultar la gestión de las autoridades electas para su servicio, he decidido dar un paso al costado respecto de esta organización, convencida que mi presencia en él, sólo contribuirá a propiciar un mal ambiente en la instancia, el que mis eternos detractores fomentarán en mi contra, por no comulgar con sus ideas políticas.

Por lo tanto, y teniendo presente lo indicado, estimando que mi participación en el Directorio de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de Punta Arenas, contribuye de mejor manera al desarrollo de la comuna, en temas tan importantes para el país como los que atiende dicha entidad, y que dicen relación con mejorar la calidad de vida de todos los vecinos y vecinas de la comuna, entendiendo además, que luego de más de 4 años de funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, ni siquiera los consejeros que lo integran entienden para qué sirve dicha instancia, a través de la presente informo que haré uso de mi derecho a opción, presentando, en forma indeclinable, en este acto mi renuncia al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Punta Arenas.

Es cuanto puedo informar, se despide y saluda atentamente, deseándoles éxito en su gestión y deseando que puedan lograr una mejor comprensión de los espacios de servicio a la comunidad,

ROSA ZÚÑIGA RUIZ
Cédula de Identidad 9.644.939-9.

UNION COMUNAL
JUNTA DE VECINOS
PUNTA ARENAS
9 SEPT 1966

Distribución:

Secretaría Municipal de Punta Arenas.

Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de Punta Arenas.

Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

PERFORNIA I Y 2015-2000 PROPUESTAS PRIORITARIAS



Gobierno Plurinacional
Presidente
Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil
Santiago, 28 de junio 2016

Propósito:

Identificar las principales propuestas de cambios a la ley 20.500 surgidas hasta ahora en el Consejo.

^{CRGI} Establecer aquellas prioritarias (importancia y viabilidad) para

Incluir en la consulta regional amplia

Avanzar en su viabilización política y legislativa con el Ministro Secretario general de Gobierno

Incluir en instancias de diálogo político (2º semestre)

Diapositiva 2

CRG1

Identificar las principales propuestas de cambios legales y reglamentarios elaboradas por el Consejo.
Lo anterior para avanzar en su viabilización política y legislativa con el Ministro Secretario general de Gobierno

Claudio Rammsy García 25/06/2016

CRG2

Claudio Rammsy García 25/06/2016

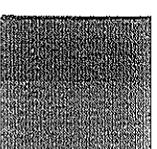
PRINCIPALES PROPUESTAS ELABORADAS POR EL CONSEJO

CREACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Existirá un CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Contará con potestad regulatoria y fiscalizadora y velará porque todos los órganos de administración del Estado apliquen los mecanismos de participación en forma adecuada. Tiene como función revisar las normas y su cumplimiento, establecer parámetros de conducta, acoger y sancionar conductas de entorpecimiento a la asociatividad y participación ciudadana en la gestión pública (delimitar con funciones judiciales y de la CGR). Como segunda función deberá establecer índices y análisis de los avances y retrocesos, así como comparaciones con la situación de otros estados.

El Consejo Nacional reemplazará el actual Consejo Nacional de Fondo de Organizaciones de Interés Público contando al igual que este con sus respectivos Consejos Regionales (Título II Ley 20.500), por lo que asumirá la administración de este Fondo. (Revisar su composición).

PRINCIPALES PROPUESTAS ELABORADAS POR EL CONSEJO



3. Existirá una SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (reemplaza a la actual Subsecretaría General de Gobierno) que tendrá por finalidad impulsar una política nacional de participación ciudadana que garantice el derecho a la participación de las personas y organizaciones en la gestión pública. *

Será la entidad responsable de coordinar y liderar los esfuerzos de todos los ministerios y servicios para asegurar la oportunidad de participación y vigilar porque los mecanismos de participación sean efectivos. *



PRINCIPALES PROPUESTAS ELABORADAS POR EL CONSEJO

I Participación ciudadana en la gestión pública (Título IV Ley de Bases)

Los órganos de administración del estado objeto del Título IV de la Ley de Bases, dispondrán de un ítem para el financiamiento de los mecanismos de participación definidos por la ley y sus normas internas.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en este título serán sancionadas como grave falta administrativa.

Los Consejos de organizaciones de la Sociedad Civil son órganos de participación ciudadana en la gestión de los órganos de administración del Estado. (se incorporaran en el organigrama y se elimina su carácter asesor). (Revisión de su denominación).

Derogar el inciso en el artículo 21 Inciso 2 de la Ley de Base de Administración del Estado que exime a los Gobiernos regionales de las obligaciones establecidas para todos los órganos de administración en materia de participación ciudadana en la gestión pública.

La Subsecretaría de participación con acuerdo del Consejo Nacional de participación dictará mediante decreto un REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTION PUBLICA, que registrá para todos los órganos de administración con exclusión de las Municipalidades.

PRINCIPALES PROPUESTAS ELABORADAS POR EL CONSEJO

3 Participación ciudadana en los Municipios (Ley Org. Const. de Municipalidades)

- 1) El Cosoc es un órgano de participación de la sociedad civil organizada en la gestión municipal. (Se debe incluir con sus funciones y atribuciones en el Art. 15 de la Ley 18.695 y no solo en el Título IV).
- 2) El incumplimiento de las obligaciones señaladas en título IV de la Ley Municipalidades será sancionado como grave falta administrativa.
- 3) Las Municipalidades deberán considerar en su presupuesto los ítemes necesarios para el financiamiento de los mecanismos de participación incluido el COSOC.
- 4) Redefinición de las funciones del COSOC (hacia mayor vinculación). (Esto no se ha discutido)
- 5) La Subsecretaría de Participación con acuerdo del Consejo Nacional de participación y la SUBDERE dictará mediante decreto un **REGLAMENTO TIPO PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTION MUNICIPAL** al que deberá adecuarse cada Municipalidad, mediante acuerdo del Concejo Municipal.

PRINCIPALES PROPUESTAS ELABORADAS POR EL CONSEJO

3 Participación ciudadana en los Municipios (Ley Org. Const. de Municipalidades) (continuación)

-) El COSOC será presidido por un Consejero (a) elegido entre los propios consejeros. El Alcalde no formará parte del COSOC, pero deberá asistir a requerimiento del Cosoc para escuchar propuestas del Consejo o para informar al Consejo materias solicitadas por el COSOC.
-) Las elecciones de integrantes de los COSOC se realizarán simultáneamente (misma fecha) a nivel nacional.
-) Rebajar al 5% del padrón electoral las firmas requeridas para la convocatoria de los plebiscitos comunales de origen ciudadano. (Revisión: financiamiento público, normas administrativas para su realización, compatibilidad con las elecciones municipales, obligatoriedad para sanción de PLADECO, Plan Regulador, algunos reglamentos y ordenanzas)

PRINCIPALES PROPUESTAS ELABORADAS POR EL CONSEJO

Definiciones, Registro Nacional de PJ SFL y Catastro de OIP

- a. Incorporar un eventual TITULO I (principios y definiciones) sobre el derecho de la participación y el deber del Estado de incorporarla, fomento de la PAC, reconocimiento de (fas OSC, etc.)
 - Definir claramente: participación ciudadana, participación ciudadana en la gestión pública (de acuerdo a la Carta Iberoamericana)
 - Definir con mayor claridad el concepto y las exigencias para las Organizaciones de Interés Público (considerando que serán aquellas objeto de modalidades de financiamiento, promoción y respaldo de parte del Estado), organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, etc.

PRINCIPALES PROPUESTAS ELABORADAS POR EL CONSEJO

Definiciones, Registro Nacional de Pers. Juríd. S.F.L. y Catastro de OIP

- b) Eliminar la inscripción automática en el Catastro de OIP. Establecer como requisito para postular a los COSOC la obligación previa y copulativa de inscribirse en el Catastro y rendir cuenta (memoria y estado financiero que no sea necesariamente balance, según el tamaño de la organización y los montos involucrados). (Esto no ha sido discutido)
- c) Traspasar el Catastro de OIP al Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro.
- d) Registro debiera incluir a las organizaciones universitarias, gremiales, deportivas, sindicales y religiosas. Todas estas podrán solicitar su ingreso al Catastro si cumplen las exigencias. (Esto no se ha discutido)
- e) Modernizar el registro y ampliar los campos de información de las organizaciones para simplificar solicitudes de información de parte de organismos públicos y para transparencia.

PRINCIPALES PROPUESTAS ELABORADAS POR EL CONSEJO

Otras propuestas

- a) Derogar el inciso del art. 10 de la ley 19.593 de los Tribunales Electorales regionales, que exige la calificación de las elecciones de las organizaciones para poder participar en la elección de los Consejo Comunales de Org. de la sóc. civil (ver propuesta de A. Jiménez)
- b) Incorporar en el Fondo de Organizaciones de Interés Público un apartado exclusivo para programas de capacitación para organizaciones sociales que se ejecutarán a través de organismos capacitadores incluidos en un registro nacional al que recurren las organizaciones para sus postulaciones.
- c) Elecciones de Juntas de vecinos en forma simultánea a nivel nacional.
- d) Hacer efectivo el aporte fiscal al FONDEVE de las Municipalidades y hacer obligatorio su uso por parte de estas.

CONSEJO NACIONAL DEL PARTICIPACION CIUDADANA
Y FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y
FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL